

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA AGENCIA IDEA ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO EXP.</b> CONTR 2023 0000990086	<b>TIPO CONTRATO</b> SUMINISTRO
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA AGENCIA IDEA ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido):</b> UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.275.473,85 €).	
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA:</b> UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.543.323,33 €).	
<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido):</b> 2.450.509,60 €	<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):</b> DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:</b> No Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera prórroga: DOCE MESES.</li> <li>• Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.</li> </ul>	

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**Segundo.-** Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		30/10/2023 10:34:01	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJfWc8dgqX9bqq3lXl0B1mftEB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

**Tercero.-** El 23 de octubre de 2023, el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprueba la Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

**Cuarto.-** Una vez contabilizada con fecha 26 de octubre de 2023 la correspondiente propuesta de documento contable AD por la Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se emitió el documento contable AD en la misma fecha.

**Quinto.-** En virtud de lo dispuesto en la Instrucción Técnica ITA\_04 sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 27 de octubre de 2023, el Departamento de Calidad y Mejora emitió informe de control previo favorable.

**Sexto.-** Sometida a Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la aprobación del gasto asociado el contrato basado, consta en el expediente Certificado de la Secretaria del Consejo Rector de 27 de octubre de 2023, en el que se certifica que, en sesión celebrada en la misma fecha, se ha aprobado el gasto por un importe máximo previsto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.275.473,85 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe total (IVA incluido) de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (1.543.323,33 €) conforme al volumen estimado de energía en euros proporcionado por REDEJA para los puntos de suministro gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Respecto a la competencia del Consejo Rector para la aprobación del gasto, se hace constar que la aprobación del gasto debe incardinarse en el apartado g) del artículo 10 del Decreto 26/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al suponer la actuación un gasto superior a 450.000,00 euros y no superar la cantidad de tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo.-** El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

**Tercero.-** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

**Cuarto.-** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

**Quinto.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		30/10/2023 10:34:01	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJfWc8dgqX9bqq3lXI0B1mftEB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un importe máximo previsto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.275.473,85 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe total (IVA incluido) de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (1.543.323,33 €) conforme al volumen estimado de energía en euros proporcionado por REDEJA para los puntos de suministro gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía anexados a la presente resolución, por una duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

**Segundo.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Miguel Ángel Figueroa Teva

Director General

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		30/10/2023 10:34:01	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJfWc8dgqX9bqq3lXl0B1mftEB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031103320019002SV0F	AVENIDA PABLO IGLESIAS 24 BAJO 1	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	13.858,95	2.910,38	16.769,33
ES0034111300174012JV1P	PASEO ALAMEDA APODACA 20 BAJO 1	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	11.230,17	2.358,33	13.588,50
ES0034111300175011BG1P	OTROS ALAMEDA APOCADA 20,0 DUP	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	377,24	79,22	456,46
ES0031101309802001NJ0F	PLAZA CARDENAL TOLEDO 6 BAJO 1	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	11.313,26	2.375,78	13.689,04
ES0031102115024001FV0F	AVENIDA ANDALUCIA 6 BAJO P	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	23.554,46	4.946,44	28.500,90
ES0031101633763002GB0F	CALLE CARRERA DE JESUS 9 BAJO W	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	16.785,90	3.525,04	20.310,94
ES0031101633763018MG0F	CALLE CARRERA DE JESUS 9 BAJO OFICINAS	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	235,68	49,49	285,17
ES0031102856409018YK0F	CALLE CISTER 5 BAJO	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	12.099,49	2.540,89	14.640,38
ES0031102650662001NX0F	CALLE ADRIANO DEL VALLE 7 BAJO 1	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	20.000,00	4.200,00	24.200,00
ES0031104603706001AE0F	OTROS PG BAHIA CADIZ, MNZ M4-PCL1/2/3	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	256.269,44	53.816,58	310.086,02

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		30/10/2023 10:34:01	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJfWc8dgqX9bqq3lXl0B1mftEB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ES0031104493918001DSOF	CALLE PONTEVEDRA 2, PARQUE EMPRESARIAL PRÍNCIPE FELIPE (ANT. POL. CERRO GORDO) 2	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	38.721,60	8.131,53	46.853,13
ES0031104177051001EJOF	OTROS ZN CAMPUS DE LA SALUD 0, EDI CENTRO EUROP S/N	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	196.985,16	41.366,88	238.352,04
ES0031105107853001RVOF	CALLE CAUCHO 1,0	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	50.253,75	10.553,29	60.807,04
ES0031103575401001PKOF	CALLE SEVERO OCHOA 0 I.F.A.	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	229.678,21	48.232,42	277.910,63
ES0031104001897001TYOF	CARRETERA SEVILLA A SAN JUAN DE AZNALFARACHE S/N	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	25.858,14	5.430,21	31.288,35
ES0022000006010824KZ1P	AVENIDA FELIPE II 5 ESC-1	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	17.910,87	3.761,28	21.672,15
ES0031102265993008EZOF	CALLE NARCISO BONAPLATA 9 BAJO 2	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	2.179,15	457,62	2.636,77
ES0031104628826001ECOF	CAMINO MOZARABE 30 4B	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	1.577,75	331,33	1.909,08
ES0031105055713001VMOF	CALLE LEONARDO DA VINCI 17 A	221.16 (Energía eléctrica contratación centralizada)	346.584,63	72.782,77	419.367,40
<b>TOTAL</b>			1.275.473,85	267.849,48	1.543.323,33

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		30/10/2023 10:34:01	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJfWc8dgqX9bqq3lXI0B1mftEB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	